



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 390/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 390/12

Sucre, 8 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CITE: UASB-REC N° 130/12, de 02 de agosto de 2012, el Dr. José Luis Gutiérrez Sardán, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Universidad a su cargo, velando por el desarrollo de las técnicas en diseño y formulación de proyectos, ha invitado a expertos del Instituto Interamericano de Cooperación (IICA), para dictar un taller que permita dotar de instrumentos en la consolidación de proyectos de agricultura, al Ejecutivo Municipal, Concejales y Técnicos del GAMS, con el título: "HERRAMIENTAS PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS", para la agricultura, a realizarse los días miércoles 08 de agosto a Hrs. 14:30 y jueves 09 de agosto de Hrs. 08:30 a 19:30, en el Salón de Honor de la UASB, ubicado en calle Audiencia N° 73, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida INVITACIÓN, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar la asistencia y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES: Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE; Arq. Lilian Zeballos, ASESORA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL y la Abog. Lizeth Cahuaya, ASESORA LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER sobre "HERRAMIENTAS PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS", para la agricultura, a realizarse los días miércoles 08 de agosto a Hrs. 14:30 y jueves 09 de agosto de la presente gestión, de Hrs. 08:30 a 19:30, en el Salón de Honor de la UASB, ubicado en calle Audiencia N° 73, respectivamente.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES: Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, Arq. Lilian Zeballos, ASESORA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 390/12

ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL y la Abog. Lizeth Cahuaya, ASESORA LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER sobre "HERRAMIENTAS PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS" para la agricultura, a realizarse los días miércoles 08 de agosto a Hrs. 14:30 y jueves 09 de agosto de la presente gestión de Hrs. 08:30 a 19:30, en el Salón de Honor de la UASB, ubicado en calle Audiencia N° 73 de nuestra ciudad, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende los días 08 de agosto a partir de Hrs. 14:30 y 09 de agosto de 2012, respectivamente.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

